



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 187-2019-MDJM.

Jesús María, 03 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972

Que, el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos; asimismo el numeral 74.2 del acotado artículo, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal:

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo que delegue en el señor Gerente Municipal la facultad de emitir las resoluciones que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N.º 29227 que regula el Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los numerales 6 y 20 del artículo 20 y el 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR en el señor **DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO** – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la facultad de emitir las resoluciones que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N.º 29227.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se le oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución, así como su remisión a las Entidades Oficiales que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS OLINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE